



Referencia: Divisorio No. 25599 40 89 001 2018-00093  
Demandante: Ruth Del Socorro Chaverra Cano  
Demandada: Leonor Cecilia Ortiz De Lurduy

### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Apulo (Cund.) Siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Allegado el dictamen pericial déjese en Secretaría a disposición de las partes de conformidad con lo dispuesto por el artículo 231 del Código General del Proceso, en consecuencia, para la audiencia del trámite de su contradicción se señala el día 13 del mes de mayo del año en curso, a las 9:30 am, la cual será de forma virtual mediante la plataforma lifesize.

Por Secretaría coordínese lo pertinente para el agendamiento de la misma.

NOTIFIQUESE.

**RODRIGO FIGUEROA RAMON**  
JUEZ

SECRETARIA JUZGADO PROMISCOU  
MUNICIPAL APULO

NOTIFICACION POR ESTADO

Apulo (Cund.), abril 8 de 2021 El auto anterior se  
notificó por anotación en ESTADO

No. 017 de 2021

Secretario,

**NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO**

S C U O M U N I C I P A L  
V D I N A M A R C A  
12 ESQUINA, PISO 2  
7 4 4 0 4 1 8 1